

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N°1

De 6 de enero de 2026

Que aprueba la contratación, mediante procedimiento excepcional, a celebrarse entre el Ministerio de Educación y el **CONSORCIO CONECOL – EUREKANTES, INTEGRADO POR LAS EMPRESAS CONSTRUCCIONES Y ECOLOGÍA, S.A. Y EUREKANTES, S.A.**, para el “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DIDÁCTICOS PARA TALLERES Y LABORATORIOS PARA EL INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE VERAGUAS**”, por la suma de ocho millones ciento veinticinco mil trescientos doce balboas con 50/100 (B/.8,125,312.50), que incluye los impuestos aplicables

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, establece que las entidades o instituciones que se encuentran dentro del ámbito de la aplicación de esta Ley procurarán utilizar adecuadamente los procedimientos de selección de contratista, conforme a los principios establecidos para tales efectos, no obstante; cuando se produzcan hechos o circunstancias que pongan en riesgo la satisfacción de los intereses del Estado, éstas entidades o instituciones podrán acogerse al procedimiento excepcional de contratación;

Que el Ministerio de Educación es la entidad rectora del sistema educativo y tiene como objetivo convertir la educación en el instrumento fundamental del desarrollo humano, de la prosperidad, de la equidad de oportunidades y de la movilidad social, con el fin de garantizar a toda persona, el derecho de participar en el proceso educativo, por medio del cual se impulsará el desarrollo sostenible, en términos productivos, económicos y sociales, en la República de Panamá;

Que el Ministerio de Educación, con el propósito de atender las carencias existentes en materia de mobiliario, laboratorios y talleres educativos del Instituto Profesional y Técnico de Veraguas (IPTV), llevó a cabo dos (2) procedimientos de selección de contratistas, identificados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” con los números 2025-0-07-19-09-LP-000041 y 2025-0-07-19-09-LP-000043, uno destinado a la dotación de mobiliario educativo y otro al equipamiento de laboratorios y talleres;

Que los actos públicos enunciados, se estructuraron ajustándose a la normativas legales vigentes en materia de contratación pública, con el fin de garantizar el suministro de mobiliario y equipos de laboratorio y talleres, los cuales no habían sido adquiridos por más de trece (13) años y cuya adquisición resultaba imperante para el correcto funcionamiento del plantel, sin embargo, ambos procedimientos de selección de contratista quedaron desiertos ya que ninguna de las propuestas presentadas cumplieron con los requisitos establecidos en los pliegos de cargos;

Resolución de Gabinete N° 1
De 6 de enero de 2026
Página 2 de 5

Que, ante el cierre del periodo fiscal 2025, la ejecución de un nuevo procedimiento de selección de contratista implicaría la imposibilidad de contar con el mobiliario y los equipos de laboratorios y talleres necesarios para el inicio del año lectivo 2026, lo cual representaría un serio perjuicio para el estudiantado, que por años ha esperado contar con instalaciones y recursos adecuados para un proceso de enseñanza-aprendizaje óptimo y digno;

Que, en atención a los precios de referencia, la realización de nuevos procedimientos de selección de contratista requeriría una planificación y ejecución mínima de tres (3) meses para la adjudicación del contrato, sin perjuicio de las posibles dilaciones derivadas de reclamos y recursos de impugnación que puedan presentar futuros proponentes; situaciones que ya se presentaron en los actos previamente desarrollados para el Instituto Profesional y Técnico de Veraguas;

Que, como institución responsable, el Ministerio de Educación pretende desarrollar esta contratación mediante un procedimiento excepcional basada en todos los aspectos que exige la ley para la selección de un contratista serio, responsable, competente técnica y financieramente, lo que es de gran importancia para poder llevar adelante y de manera satisfactoria el objeto de esta contratación;

Que, luego de la realización de estudios de mercado y evaluaciones de carácter técnico, se ha seleccionado al proveedor **CONSORCIO CONECOL-EUREKANTES** integrado por las empresas **EUREKANTES, S.A.** y **CONSTRUCCIONES Y ECOLOGÍA, S.A.**, debidamente constituido por medio del Acuerdo Consorcial, cuya empresa líder será **CONSTRUCCIONES Y ECOLOGÍA, S.A. (CONECOL)** y, su representante legal es el señor **CAMILO ANDRÉS MORENO PINTO**;

Que, **EUREKANTES, S.A.**, es una empresa panameña especializada en el suministro, instalación, capacitación y puesta en marcha de equipos educativos, tecnológicos y de laboratorio, así como en soluciones integrales para centros educativos, profesionales y técnicos. Sus servicios principales son el suministro de mobiliario escolar, técnico y administrativo, equipamiento integral de laboratorios didácticos, la instalación y puesta en marcha de sistemas tecnológicos para aulas interactivas, capacitación técnica al personal docente y administrativo, asesoría en diseño de estaciones educativas funcionales y la provisión de equipos especializados de medición, simulación y entrenamiento técnico;

Que, **CONSTRUCCIONES Y ECOLOGÍA, S.A. (CONECOL, S.A.)**, es una empresa constituida legalmente desde el año 2007 con el fin de participar en la ejecución de grandes obras de infraestructura, demostrando capacidad, compromiso, servicio y calidad, que le ha permitido posicionarse como una constructora de altísima eficacia, captando así la confianza de inversionistas nacionales. Mantienen proyectos bajo diversos esquemas de trabajo. Estos, dependiendo de los objetivos y necesidades del cliente, son analizados, planeados y ejecutados con exactitud por un grupo de expertos, que ha permitido a CONECOL, realizar una gran variedad de obras y servicios como: rehabilitación y restructuración de construcciones públicas, planteles educativos, albergues, cacetas para el transporte público, parques públicos, tanques de almacenamiento, acueductos, alcantarillados, urbanizaciones, desarrollos habitacionales, viabilidades urbanas, mantenimiento y control de vegetación, suministro de materiales y alquiler de equipos;

Que, la solicitud realizada por el Ministerio de Educación, para la autorización de la presente contratación a través de un procedimiento excepcional por considerarse un contrato de beneficio social, tiene su fundamento en el numeral 5 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020;

Resolución de Gabinete N° 1
De 6 de enero de 2026
Página 3 de 5

Que, la citada normativa señala que se entiende por contratos de beneficio social, la adquisición de un bien, servicio u obra cuyo destino exclusivo, puntual y principal comprende la satisfacción de necesidades básicas de la ciudadanía o del Estado, por lo cual, tomando en consideración que el derecho a la educación se encuentra consagrado en la Constitución Política de la República de Panamá como un derecho fundamental, con el Estado como organizador del sistema educativo y su infraestructura, el abastecimiento oportuno de mobiliario y equipos de laboratorios y talleres para el Instituto Profesional y Técnico de Veraguas, se enmarca dentro de la causal expuesta por el Ministerio de Educación;

Que actuando en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 82, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, el Ministerio de Educación ha presentado a este Consejo de Gabinete, la solicitud para la evaluación y aprobación del procedimiento excepcional de contratación con **CONSORCIO CONECOL – EUREKANTES, INTEGRADO POR LAS EMPRESAS CONSTRUCCIONES Y ECOLOGÍA, S.A. Y EUREKANTES, S.A.**, para el “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DIDÁCTICOS PARA TALLERES Y LABORATORIOS PARA EL INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE VERAGUAS**”;

Que conforme a lo establecido en el artículo 83 del referido Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, corresponde al Consejo de Gabinete, aprobar las contrataciones mediante procedimiento excepcional que sobrepasen la suma de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3,000,000.00), previo el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, los cuales han sido satisfechos por el Ministerio de Educación;

Que, en atención a las consideraciones antes expuestas,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la contratación, mediante procedimiento excepcional, a celebrarse entre el Ministerio de Educación y el **CONSORCIO CONECOL – EUREKANTES, integrado por las empresas Construcciones y Ecología, S.A. y Eurekantes, S.A.**, para el **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DIDÁCTICOS PARA TALLERES Y LABORATORIOS PARA EL INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE VERAGUAS”**, por la suma de ocho millones ciento veinticinco mil trescientos doce balboas con 50/100 (B/.8,125,312.50), que incluye los impuestos aplicables, por un periodo de ciento veinte (120) días calendario.

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 5 del artículo 79 y artículos 82 y 83 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el Decreto Ejecutivo N° 439 de 10 de septiembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

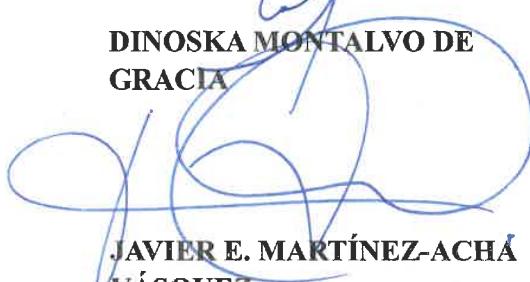
Resolución de Gabinete N° 1
De 6 de enero de 2026
Página 4 de 5


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

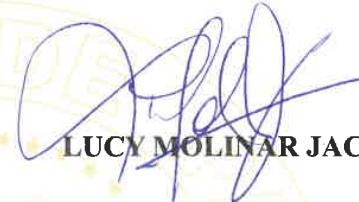
La ministra de Gobierno,


**DINOSKA MONTALVO DE
GRACIA**

El ministro de Relaciones Exteriores,


**JAVIER E. MARTÍNEZ-ACHA
VÁSQUEZ**

La ministra de Educación,


LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,


**FERNANDO JOAQUÍN BOYD
GALINDO**

La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral,


**JACKELINE DEL CARMEN
MUÑOZ CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,


JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


**ROBERTO JOSÉ LINARES
TRIBALDOS**

El ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,


**JAIME ANTONIO JOVANÉ
CASTILLO**

Resolución de Gabinete N° 1
De 6 de enero de 2026
Página 5 de 5

El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSÉ RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,



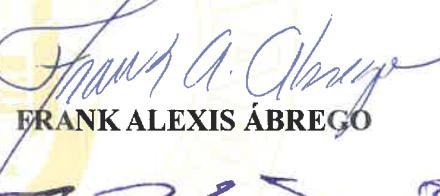
**BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ
DE ARANGO**

El ministro de Economía y Finanzas,



**FELIPE EDUARDO CHAPMAN
ARIAS**

El ministro de Seguridad Pública,



FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,



JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,



MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,



NIURKA PALACIO URRIOLA



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete